Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 11 de noviembre de 2010 — Transportes Evaristo Molina/Comisión

(Asunto C-36/09 P)

«Recurso de casación — Prácticas colusorias — Mercado español de estaciones de servicio — Contratos a largo plazo de suministro exclusivo de carburantes — Decisión de la Comisión — Derecho de rescate concedido a determinadas estaciones de servicio — Condiciones de suministro por Repsol — Listado de estaciones de servicio afectadas — Recurso de anulación — Plazo para recurrir — Inicio del cómputo»

1. *Recurso de anulación — Plazos — Inicio del cómputo — Fecha de publicación del acto controvertido — Interesado afectado con posterioridad — Irrelevancia (Art. 230 CE, párr. 5; Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, art. 102, ap. 1) (véanse los apartados 37 a 40)*

2. *Procedimiento — Plazo para recurrir — Caducidad de la acción — Caso fortuito o de fuerza mayor — Conceptos que no pueden afectar al inicio del cómputo del plazo (Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 45, párr. 2) (véanse los apartados 40 y 43)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 14 de noviembre de 2008, Transportes Evaristo Molina/Comisión (T-45/08), mediante el que se desestimó el recurso de anulación presentado contra la Decisión 2006/446/CE de la Comisión, de 12 de abril de 2006, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 CE (asunto COMP/B-1/38.348 — Repsol C.P.P.) (resumen publicado en el DO L 176, p. 104), que convierte en vinculantes los compromisos contraídos por Repsol C.P.P., adoptada conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 [CE] y 82 [CE] (DO 2003, L 1, p. 1).

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas a Transportes Evaristo Molina, S.A.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 11 de noviembre de 2010 — Comisión/Italia

(Asunto C-164/09)

«Incumplimiento de Estado — Conservación de las aves silvestres — Directiva 79/409/CEE — Excepciones al régimen de protección de las aves silvestres — Caza»

1. *Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 19)*

2. *Medio ambiente — Conservación de las aves silvestres — Directiva 79/409/CEE — Ejecución por los Estados miembros — Excepciones a la prohibición de matar o capturar las especies protegidas — Requisitos — Inexistencia de otra solución satisfactoria — Incumplimiento — Improcedencia (Directiva 79/409/CEE del Consejo, arts. 7 y 9) (véanse los apartados 22 a 27)*

3. *Medio ambiente — Conservación de las aves silvestres — Directiva 79/409/CEE — Ejecución por los Estados miembros — Excepciones a la prohibición de matar o capturar las especies protegidas — Requisitos — Fijación por un período de cinco años del número de especímenes que pueden capturarse (Directiva 79/409/CEE del Consejo, arts. 7 y 9) (véanse los apartados 29 y 30)*